



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

DESPACHO COMISORIO:	No. 041
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO
PROCESO:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARINO MONTOYA OROZCO
RADICADO:	630013103001-2022-00279-00
RADICADO INTERNO:	632724089001-2022-00010
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 138

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisado el Despacho Comisorio No. No. 041 remitido por Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío a esta judicatura, se advierte mediante auto de sustanciación No. 033 de fecha 27 de febrero de 2023, se dispuso llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del Bien Inmueble descrito como un lote de terreno junto con casa de habitación denominado La Floresta ubicado en la vereda Mesa Alta, jurisdicción del municipio de Filandia Quindío, con una cabida aproximada de seis (06) hectáreas, con Ficha Catastral No. 63272000000000000304950000000000, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 284-171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío, para el día **17 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.**, no obstante, el 14 de marzo de 2023, la doctora **MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ** Mandataria Judicial de la parte demandante, solicita suspender la presente diligencia y no hacer la devolución del Despacho Comisorio precitado, toda vez que se está logrando un acuerdo de pago con el deudor demandado, a la fecha no se tiene conocimiento de las resultas del acuerdo de pago realizado con el ejecutado, por tanto, previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro delegada, se hace necesario requerir a la Mandataria Judicial de la parte actora, para que informe al Despacho su interés en realizar la comisión.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE:

REQUIÉRÁSE a la Mandataria Judicial de la parte demandante, para que en el improrrogable término de CINCO (5) días hábiles al recibido de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

comunicación correspondiente, informe a este Despacho Judicial su interés en realizar la comisión No. 041 remitida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío, el 17 de noviembre de 2022 a esta judicatura, bien sea para reprogramar la diligencia de secuestro o disponer la devolución del Despacho Comisorio a su lugar de origen.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 017** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, abril 11 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, abril 14 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

Secretaria
